

Inexistencia de enajenaciones de bienes


Abalá, Yucatán a 17 de Julio de 2013
Asunto: respuesta a requerimiento de información
No. De Oficio: 003

ANGEL SEGURA SUÁREZ
PRESENTE


Por este medio y de la manera mas atenta, me dirijo a usted en respuesta a su oficio marcado con el número UMAIP 050 /07/2013 de fecha 12 de JULIO de 2013 ,relativo a las actas de cabildo en las que se autorice la enajenación o donación de bienes inmuebles autorizados por este Ayuntamiento en el periodo del 1 de septiembre a 31 de Diciembre de 2012.

De conformidad con los artículos 153, 155 y 157 de la ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, le informo que después de una revisión exhaustiva las actas de cabildo correspondientes al periodo antes citado, no se encontró la información solicitada, toda vez que en dicho periodo no se haya autorizado la venta o donación de algún bien mueble o inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Abalá.

Sin otro en particular. Quedo de usted para cualquier aclaración.
Atentamente:



PROF. RAMIRO SOSA BÁEZ
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ABALÁ, YUCATAN


H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
MUNICIPAL
DE ABALÁ,
YUCATAN.

Angel Segura Suarez
ANGEL SEGURA SUÁREZ
TITULAR DA LA UMAIP

Fecha de generación del documento:

Fecha de actualización del documento: 17 DE JULIO DE 2013